



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2018-00780-00.

El banco proponente, mediante su gestor adjetivo, allega el avalúo catastral del bien raíz, aquí comprometido; escenario en el que aplicó la ecuación consagrada por el ord. 4º, art. 444 del C.G.P.

En ese orden de ideas, la Judicatura **dispone correr traslado** de la mencionada tasación, por el término de **3 días**, en aras de que **los involucrados presenten sus observaciones**; lapso que se aplica, toda vez que la estimación fue presentada después del período previsto por el num. 1º del canon legal en referencia.

Por lo tanto, se advierte que, una vez se surta el aducido debate, se procederá a fijar fecha y hora para la llevar a cabo la citada almoneda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DE 23 DE FEBRERO DE 2024.
SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0b33a99a0452c246c3f0f249961b49f866096d1a1d1bc14cbc7071427dd01020

Documento generado en 22/02/2024 07:11:27 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

54630 AVALUO CATASTRAL Y FECHA DE REMATE 2018-00780

Brayam Felipe Bejarano Duran <brayam.bejarano@cobranzasbeta.com.co>

Vie 9/02/2024 15:21

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal - Quindío - Armenia <j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (62 KB)

54630 MEMORIAL.pdf;

Señor

JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: CARMONA CARDENAS LEANDRO ALBERTO

RAD: 2018-00780

Mediante la presente me permito allegar memorial del asunto.

Agradezco la atención.

--

Cordialmente,

Brayam Felipe Bejarano Duran

Abogado Interno

Promociones y Cobranzas Beta

Calle 19 No. 12-41 Of 004 Centro Comercial Altavista, Armenia

Cel 3213171629

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Señor:
JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA.
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: CARMONA CARDENAS LEANDRO ALBERTO
RAD: 2018-00780

ASUNTO: AVALUO CATASTRAL Y FECHA DE REMATE

BRAYAM FELIPE BEJARANO DURÁN, abogado en ejercicio, vecino y residente de esta ciudad, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte actora, respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de aportar avalúo comercial del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria no. 280-202930, conforme lo normado en el artículo 444 del C. G. P.

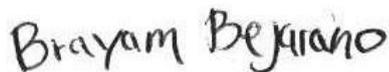
VALOR AVALÚO CATASTRAL: \$53.621.000
INCREMENTO 50%: \$26.810.500

TOTAL AVALÚO COMERCIAL = \$80.431.500

Solicito que una vez se corra traslado del presente avalúo a la parte demandada y se apruebe el avalúo, se proceda a FIJAR FECHA Y HORA para la diligencia de REMATE, teniendo en cuenta que se encuentran reunidos todos los presupuestos procesales para realizar el REMATE del bien cautelado dentro del proceso, por favor FIJAR FECHA Y HORA DE REMATE ordenando para ello la elaboración de los correspondientes avisos.

Del señor(a) Juez

Atentamente,



BRAYAM FELIPE BEJARANO DURAN
C. C No. 1.016.088.310 de Bogotá
T. P. No. 387.444 del C. S. de la J.

CERTIFICACIÓN CATASTRAL



Radicación: 2024 434

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley 527 de 1999 y en la Ley 962 de 2005 (antitrámites) o a las disposiciones que la modifiquen y/o sustituyan.

El presente certificado se expide dando cumplimiento al artículo 8.3 (Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática) de la resolución 1040 de 2023 expedida por el IGAC o las disposiciones que la modifiquen y/o sustituyan.

Expedida el: 08 de febrero de 2024 a las 04:31:06

Departamento:

QUINDIO

Municipio:

ARMENIA

Identificadores Prediales

Número Predial Nacional	Dirección	Nupre
630010103000014200017909050001	K 44 26 80 TO I AP I-501 C R PARQUES DE BOLIBSK0012TSCD	

Aspecto Jurídico

Matrícula Inmobiliaria
280-202930

Aspecto Físico y Económico

Área Terreno M2	Área Construida M2	Avalúo Catastral
32.00	42.00	53,621,000.00

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad guarda de la fé pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario

Propietario/Poseedor

No.	Nombres y Apellidos	Documento	Número
1	LEANDRO ALBERTO CARMONA CARDENAS	Cedula_Ciudadania	9774655

De conformidad con el artículo 4.6.1 de la Resolución 1040 de 2023 la inscripción de predios en la base de datos catastral no constituye un título de dominio ni tiene el poder de subsanar los vicios de titulación o de posesión que el interesado pueda presentar. Además, dicha inscripción no puede ser alegada como una excepción en contra de aquellos que intenten demostrar un mejor derecho frente a la propiedad, posesión u ocupación del predio.

John Sebastián Ortega C.

John Sebastián Ortega Cortés
Jefe de Oficina de Conservación

Atención a la ciudadanía:
Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Dirección:
Carrera 15 # 13-28 Centro Administrativo Municipal - CAM
Armenia Quindío Colombia

Teléfono:
RDC: (62) 741 7103
Línea Gratuita: 01 8000 389 204

Correo electrónico:
serv@idm.gov.co
Notificaciones: notificaciones@armenia.gov.co